SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 081-2017-PE/SSE

Lima, 14 de agosto de 2017

VISTOS:

La Ley Nº 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Ley Nº 30495, que modifica la Ley Nº 28890, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, Informe Nº 011-2017-MINAGRI-SSE-OA-LOG; y,

CONSIDERANDO:

Selva Etooria do Garago de Asesoria Judia

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Sierra Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, con a través de la Ley Nº 30495 se modifica la Ley Nº 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-PE/SSE, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2017, el mismo que como documento adjunto forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 011-2017-MINAGRI-SSE-OA-LOG, se recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de excluir los procedimientos de selección Item 09 - Adjudicación Simplificada, para la contratación del "Servicio de Transporte de Carga a Nivel Nacional" y Item 11-

Comparación de Precios, para la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios", por las sumas estimadas de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles) y S/ 36, 000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles) respectivamente;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que, "En el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente (...)";

Que, no obstante lo antes indicado, el artículo 6º del Decreto Supremo antes indicado dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE (...)";

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a efectos de excluir los procedimientos de selección antes indicados, a fin de dar atención al requerimiento señalado en el Informe N° 011-2017-MINAGRI-SSE-OA-LOG:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890, la Ley N° 30495, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI Y a lo expresamente dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2017 excluyendo los procedimientos de selección Item 09 - Adjudicación Simplificada, para la contratación del "Servicio de Transporte de Carga a Nivel Nacional" y Item 11- Comparación de Precios, para la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios", por las sumas estimadas de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles) y S/ 36, 000.00 (Treinta





y Seis Mil con 00/100 soles) respectivamente, lo cual se encuentra expresamente detallado en el Informe N° 011-2017-MINAGRI-SSE-OA-LOG, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo legal correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SIERRA Y SELVA EXPORTADOR

ALFONSO VEI ASQUEZ TUESTA PRESIDENTE EJECUTIVO





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SIERRA Y SELVA EXPORTADO...

INFORME N°011-2017-MINAGRI-SSE-OA-LOG

3 1 MAR. 2017

A

Ing. Jorge Feliciano Amado

Jefe de la Oficina de Administración

Oficina General de Administración Firma: MG Hora 6 - 02

ASUNTO

Modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2017

REF.

RPE Nº 004-2017-PE/SSE (20/01/2017)

FECHA

San Isidro, 31 de Marzo del 2017

Mediante el presente, me dirijo a usted para informarle, de acuerdo al documento de la referencia a), la necesidad de excluir procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2017, motivándose la primera modificación, según se indica:

ANTECEDENTES

- La Oficina de Administración mediante Informe N° 004-2017-MINAGRI-SSE-OA-ULOG de fecha 20 de enero del 2017, solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora para el presente año.
- La Unidad de Logística, ha formulado la indagación de mercado para la contratación del servicio de transporte de carga a nivel nacional, conforme a la necesidad actual de la Entidad, determinándose que el costo de la contratación no supera las ocho (8) UIT, por lo cual debe excluirse del Plan Anual de Contrataciones del presente año.
- 3. La Oficina de Comunicaciones y Prensa, ha remitido los términos de referencia para la contratación del servicio de monitoreo de medio, y que realizado la indagación de mercado, este servicio no supera las ocho (8) UIT, por lo cual debe excluirse del Plan Anual de Contrataciones del presente año.

JUSTIFICACION TECNICO LEGAL

En aplicación al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE.

Calle Los Zorzales Nº 160 - 4to Piso - Urb. El Palomar San Isidro - Lima T: (511) 215-0730 www.sierraexportadora.gob.pe www.minagri.gob.pe







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANALISIS

- Que la Unidad de Logística, ha realizado las respectivas indagaciones de mercado para el servicio de transporte de carga a nivel nacional y el servicio de monitoreo de medios.
- 2. Que, el pedido de servicio del Responsable de Servicios Generales para el Servicio de Transporte de Carga a Nivel Nacional, ha sido estimado según el cuadro de necesidades en S/ 95,000.00 Soles, correspondiéndole realizar una Adjudicación Simplificada según lo programado en el ítem 09 del PAC, y que la indagación de mercado efectuado, el valor ha sido estimado en S/ 32,400.00 Soles, por lo tanto, es recomendable la modificación del PAC, excluyéndose el ítem N° 09.
- 3. Que, el pedido de servicio de la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia General para el Servicio de Monitoreo de Medios, ha sido estimado según el cuadro de necesidades en S/ 36,000.00 Soles, correspondiéndole realizar una Comparación de Precios según lo programado en el ítem 11 del PAC, y que la indagación de mercado efectuado, el valor ha sido estimado en S/ 28,320.00 Soles, por lo tanto, es recomendable la modificación del PAC, excluyéndose el ítem N° 11.
- 4. El artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que respecta modificaciones del PAC, indica puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando lineamientos establecidos por OSCE. Asimismo en el en el artículo 6º del mismo Reglamento, establece que la aprobación de las modificaciones será delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación, siendo en nuestro caso, el Presidente Ejecutivo.
- 5. Es de indicar, que la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 084-2016-PE/SE de fecha 19 de octubre del 2016, delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración, entre otras facultades, la aprobación de la modificación del PAC no se encuentra delegada, por lo cual, debe ser realizar por la Presidencia Ejecutiva de Sierra y Selva Exportadora.

Many 80175





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONCLUSIONES

1. Por las razones expuestas, se SOLICITA realizar la EXCLUSION del Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en aplicación a la normatividad consignada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, (Artículo 6°), de los siguientes procedimientos de selección, que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	Valor Estimado S/.	Tipo de Proceso de Selección	Observación
9	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL	95,000.00	Adjudicación Simplificada	Exclusión
11	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS	36,000.00	Comparación de Precios	Exclusión

Se recomienda remitir el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y proyección de la Resolución respectiva.

Atentamente,

SIERRA Y SEL YA EXPORTADORA

VERONICA KAM MORÓN Jefe de la Unidad de Logística